

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 190-2024-MPLC/A

Quillabamba, 17 de abril de 2024.

VISTOS:

La Agenda del Alcalde de la Municipalidad Provincial de La Convención, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972; señala que: "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, "Es atribución del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal"; asimismo, el numeral 06) del precitado artículo de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala "Son atribuciones del Alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.

Que, el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, mediante OFICIO MULTIPLE, N° 009/2024-MMA-LC/PCD, de fecha 16 de abril de 2024, el Presidente de la Mancomunidad Municipal Amazónica de la Provincia de La Convención, Dr. Alex Curi León, convoca a los integrantes de La Mancomunidad Municipal Amazónica, a una reunión con la PCM, tomando en cuenta que mediante OFICIO N° 043/2024-MMA-LC/PCD, se solicitó la reunión con una agenda, reunión en la que deberán estar presente los Ministros: Economía y Finanzas, Transportes, MINEM, Ministerio de Defensa, así como la presencia del Presidente del Consejo de Ministros y el Director de SERNAMP; al respecto, el despacho de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha confirmado mediante correo electrónico que la reunión con la Mancomunidad se llevara a cabo el día viernes 19 de abril, a horas 04:30pm; asimismo, mediante OFICIO N° 560-2023-2024-CEMVRAEM/CR, de fecha 15 de abril de 2024, el Presidente de la Comisión Especial Multipartidario VRAEM Congresista Raúl Huamán Coronado, Invita a la Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión Especial Multipartidaria a favor de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro-VRAEM. , programada para el día 19 de abril del presente año; de igual modo con documento de fecha 03 de abril del presente año, el señor Boris F. Guevara Durand Gerente General de INTI GLOBAL PERU S.A.C, solicita una reunión para exponer sobre "Programa de Transferencia Financiera no reembolsable proveniente del Banco Central Europeo y Fondo Monetario Internacional", reunión a realizarse el día 19 de abril del presente año en la ciudad de Lima. Estando a la agenda descrita precedentemente, se hace necesario el viaje del Titular del Pliego a la ciudad de Lima, para participar de la agenda antes mencionada; por tanto, corresponde efectuar la delegación de las atribuciones políticas para garantizar la continuidad de la ejecución de las acciones y funciones municipales y del servicio que brinda la entidad municipal; por lo que, se encarga el Despacho de Alcaldía al señor Regidor Prof. Saúl Godoy Pérez, para el día 19 de abril de 2024;

Estando a lo señalado precedentemente y, de conformidad con el artículo 24° y el Inc. 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **ENCARGAR**, el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de La Convención al señor **Regidor Prof. SAUL GODOY PEREZ**, para el día 19 de abril de 2024; por ausencia del Titular de la Entidad, en virtud de lo establecido en los considerandos precedentes de esta Resolución, debiendo cumplir en estricta observancia, con las atribuciones políticas.

ARTICULO SEGUNDO. - **NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo al señor Regidor Prof. Saúl Godoy Pérez.

ARTICULO TERCERO. - **DISPONER**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Web de la Municipalidad (<https://www.gob.pe/munilaconvencion>) y en el Portal de Transparencia de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

C.C.
Alcalde
Regidor.
G.M.
Sala de Regidores
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Dr. Alex Curi León
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679